



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

Excusó su asistencia: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 10:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 01 de julio de 2021, 15 de julio 2021 y 13 de agosto 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1. Expediente 16066/2021 promovido por JOSE DIAZ GUTIERREZ, en representación de JUAN HERNANDEZ PATO, para la realización de OBRAS de CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela, identificada con la Referencia catastral 1918219VL1011N0001IK, sita en la CALLE SIETE PICOS 6, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 30/07/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 06/09/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a JUAN HERNANDEZ PATO, para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela identificada con la Ref. Catastral 1918219VL1011N0001IK, sita en la CL SIETE PICOS, 6 según PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, redactado por D. José Díaz Gutiérrez, Arquitecto colegiado núm. 3435 del COACYLE, de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/09/2021
22/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC217F87BA063197844A5



2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha 09 de julio de 2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//228,20 €//**, mediante ingreso en efectivo en CAIXABANK y que, será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 Expediente 11040/2020 (R.E. 21065/2021), promovido Juan Pablo Sánchez Arias, en representación de JOSE MANUEL DIAZ CASTILLO solicita licencia de actividad, instalación y funcionamiento de un TALLER DE

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8663311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/09/2021
22/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC217F87BA063197844A5



REPACION DE VEHICULOS CON ESPECIALIDAD MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CARROCERÍA Y NEUMÁTICOS en la parcela identificada con la Ref. Catastral 3917304VL1031N0001JE (pendiente de individualizar por división horizontal), sita en la Calle Puerta de Abajo, 3 nave A, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 31/08/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 08/09/2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Conceder a JOSE MANUEL DIAZ CASTILLO licencia urbanística de ACTIVIDAD E INSTALACION de un TALLER DE REPACION DE VEHICULOS CON ESPECIALIDAD MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CARROCERÍA Y NEUMÁTICOS en la parcela identificada con la Ref. Catastral 3917304VL1031N0001JE (pendiente de individualizar por división horizontal), sita en la Calle Puerta de Abajo, 3 nave A, de esta localidad, tramitada bajo expediente núm. 11040/2020, según Proyecto de actividad y Memoria Ambiental redactado por Juan Pablo Sánchez Arias, Ingeniero Técnico Industrial colegiado núm. 13543 del COITIM, y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES de acuerdo con las prescripciones siguientes, recogidas en el informe técnico:

- 1) Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular, así como las recogidas en el presente informe.
- 2) Deberá cumplirse la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
- 3) Deberá contar con los servicios de una empresa autorizada para la gestión de residuos.
- 4) En referencia a los vertidos líquidos industriales, teniendo en cuenta que la actividad propuesta no se encuentra incluida en el supuesto de generación de más de 3.500 m³/año de vertidos, del Anexo 3 del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, no será necesario solicitar Autorización de Vertido. No obstante, la arqueta separadora deberá ser accesible para poder tomar muestras por parte del órgano ambiental competente.
- 5) De acuerdo a la información aportada, la actividad proyectada se encuentra dentro de las actividades potencialmente contaminantes del suelo. Incluidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Por lo que el proyecto incluye una serie de medidas para evitar afecciones al suelo provocados por vertidos accidentales de la maquinaria y la instalación se encuentra pavimentada en su totalidad con una solera de hormigón.
- 6) Finalmente, se deberán aportar los siguientes informes, para que consten en el expediente:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/09/2021
22/09/2021

NOMBRE DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC217F87BA063197844A5



- a. Informe favorable emitido por la DG de Evaluación Ambiental del Área de Planificación y Gestión de Residuos, de fecha 9/12/2014.
- b. Informe favorable que da cumplimiento al RD 9/2005 de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

SEGUNDO. La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos, en aplicación del artículo 155 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá presentar la **Declaración Responsable Urbanística de Funcionamiento**, acompañada de la documentación señalada en la misma y que a continuación se indica:

- Certificado/s del técnico/s competente/s donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a la licencia de instalación aprobada y a las normas y reglamentos que le sean de aplicación.
- Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.
- Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, almacenamiento de productos químicos, etc. Igualmente aportará las autorizaciones necesarias de otras Administraciones Públicas: registro industrial, autorización de gestor de residuos, etc.
- Contrato con el gestor autorizado para la retirada de residuos generados como consecuencia de actividad, en el caso de actividades que los produzcan.
- Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.
- Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Mod. 036), con indicación del epígrafe correspondiente a la actividad que se pretende ejercer y los datos del local objeto de la licencia de actividad.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

2.2.2 Expediente 14769/2020 (R.E. 19607/2021), promovido Oscar Sánchez López, en representación de HORMIGONES PAVICON ALPEDRETE, SL, solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD, INSTALACION y FUNCIONAMIENTO de BARRA para DEGUSTACION SIN OBRADOR en el local, identificado con la referencia catastral 3517603VL1031N0002UR, sito en la CL TRILLO, 2, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 07/07/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/09/2021
22/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC217F87BA063197844A5



Vicesecretaria-Interventora de fecha 07/09/2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a HORMIGONES PAVICON ALPEDRETE, SL licencia urbanística de ACTIVIDAD E INSTALACION de una BARRA para DEGUSTACION SIN OBRADOR en el local, identificado con la referencia catastral 3517603VL1031N0002UR, sito en la CL TRILLO, 2; de esta localidad, tramitado bajo expte. núm. 14769/2021, según Proyecto de Actividad redactado por D. Óscar Sánchez López, núm. de colegiado 101112 del COAATM, y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

SEGUNDO. La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos, en aplicación del artículo 155 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá presentar la **Declaración Responsable Urbanística de Funcionamiento**, acompañada de la documentación señalada en la misma y que a continuación se indica:

1. Certificado/s del técnico/s competente/s donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a la licencia de instalación aprobada y a las normas y reglamentos que le sean de aplicación.

2. Certificado de aislamiento acústico según normativa de aplicación, firmado por técnico competente, para aquellas actividades relacionadas en el Decreto 184/1988, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, y todas aquellas en las que así se requiera expresamente en la licencia de instalación.

3. Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

4. Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, almacenamiento de productos químicos, etc. Igualmente aportará las autorizaciones necesarias de otras Administraciones Públicas: registro industrial, autorización de gestor de residuos, etc.

5. Contrato con el gestor autorizado para la retirada de residuos generados como consecuencia de actividad, en el caso de actividades que los produzcan.

6. Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.

7. Ficha Técnica del Local, según Anexo III Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en las actividades recogidas en el citado Catálogo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/09/2021
22/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC217F87BA063197844A5



3º.- HACIENDA:

No hay asuntos a tratar por la Junta de Gobierno Local.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1.1 BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021. Visto el expediente tramitado para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar en el Ayuntamiento de Alpedrete, derivadas de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar las Bases Específicas.

4.1.2 BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE. Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Informática, como personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las Bases Específicas.

4.1.3 BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE, Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Técnico de Cultura, como personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las Bases Específicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC217F87BA063197844A5

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
22/09/2021
22/09/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B8663311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

